

LA JUNTA ELECTORAL DE LA FEDERACION CANARIA DE CAZA

**ELECCIONES A
MIEMBROS DE LA ASAMBLEA
DE LA FEDERACION FEDERACIÓN INSULAR DE CAZA DE
FUERTEVENTURA**

ACTA DE PROCLAMACION PROVISIONAL DE CANDIDATOS ELECTOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa electoral de la Federación Canaria de Caza, a la vista de lo acordado por la Sección de la Junta Electoral en su reunión de 20.10.2022 y de la documentación recibida de la(s) Mesa(s) electoral(es) correspondiente a las elecciones a la Asamblea de la Federación Insular de Caza de FUERTEVENTURA, y de acuerdo con los siguientes datos:

A) ESTAMENTO DE CLUBES:

En aplicación de lo previsto en el artículo 3.2 de la Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de 04 de octubre de 2001 por la que se regulan los procesos electorales de las Federaciones Deportivas Canarias (BOC nº 137 de 19.10.2001) no se celebran votaciones en este estamento.

En consecuencia, esta Sección de la Junta Electoral proclama provisionalmente electos a los siguientes clubes deportivos:

SC DE FUERTEVENTURA	CARLOS JAVIER CERDEÑA CANO
SC DE FUERTEVENTURA	AIRÁN LÓPEZ MEDINA
SC DE FUERTEVENTURA	ANGEL DAVID PARRILLA BRITO
SC DE TIRO MORRO NEGRO	ISIDRO M. MARTÍN BETANCOR
SC EL TANQUITO	FRANCISCO SOSA DÍAZ
SC GARAÑONES	VICTOR A. MARTÍN RODRÍGUEZ
SC GWANOC	JOSE GILBERTO CARBALLO DEL TORO
SC UNIÓN ANTIGUA	BLAS M ACOSTA MEDIAN
SC UNIÓN SUR	FELIPE ÁVILA ROGER

B) ESTAMENTO DE DEPORTISTAS:

Nº de electores censados	650
Nº de electores que votan	179
Nº de papeletas leídas	179
Nº de papeletas válidas	179
Nº de papeletas nulas	0
Nº de papeletas en blanco	0
	Votos obtenidos

	En número	En letra
Nº de votos obtenidos por la candidatura de DON AIRAM CARREÑO MARTINEZ	90	
Nº de votos obtenidos por la candidatura de DON ALBERTO RUIZ MORILLO	92	
Nº de votos obtenidos por la candidatura de DON ALEJANDRO AVILA ROGER	92	
Nº de votos obtenidos por la candidatura de DON ANTONIO DAVID UMPIERREZ HERNÁNDEZ	88	
Nº de votos obtenidos por la candidatura de DON ANTONIO LEOPOLDO CABRERA HERNÁNDEZ	90	
Nº de votos obtenidos por la candidatura de DON ATANASIO CABRERA DE VERA	89	
Nº de votos obtenidos por la candidatura de DON CANDIDO DANIEL PERDOMO ALONSO	87	
Nº de votos obtenidos por la candidatura de DOÑA CARMEN M ^a PEINADO OLIVAS	90	
Nº de votos obtenidos por la candidatura de DON EFREN RODRÍGUEZ GUTIERREZ	91	
Nº de votos obtenidos por la candidatura de DON IVÁN CABRERA RODRÍGUEZ	89	
Nº de votos obtenidos por la candidatura de DON JOEL TORRES BRITO	89	
Nº de votos obtenidos por la candidatura de DON LUÍS A. MELO HERNÁNDEZ	177	
Nº de votos obtenidos por la candidatura de DON MANUEL DOMINGO LEÓN FERNANDEZ	87	
Nº de votos obtenidos por la candidatura de DON MIKEL GONZÁLEZ ESPINEL	88	
Nº de votos obtenidos por la candidatura de DON OLIVER ALBERTO ESPINEL	91	
Nº de votos obtenidos por la candidatura de DON OLIVER MARTÍN ALONSO	91	
Nº de votos obtenidos por la candidatura de DON ROQUE JAVIER MONTELONGO GÓMEZ	88	

Nº de votos obtenidos por la candidatura de DON UBAY ALBERTO MARTINEZ	88	
Nº de votos obtenidos por la candidatura de DON VICTOR MANUEL LOPEZ LUÍS	88	

De los datos anteriores, esta Sección de la Junta Electoral proclama provisionalmente electos a los siguientes candidatos: 10

1	DON LUÍS A. MELO HERNÁNDEZ	177
2	DON ALBERTO RUIZ MORILLO	92
3	DON ALEJANDRO AVILA ROGER	92
4	DON OLIVER ALBERTO ESPINEL	91
5	DON OLIVER MARTÍN ALONSO	91
6	DON EFREN RODRÍGUEZ GUTIERREZ	91
7	DON ANTONIO LEOPOLDO CABRERA HERNÁNDEZ	90
8	DOÑA CARMEN M ^a PEINADO OLIVAS	90
9	DON AIRAM CARREÑO MARTINEZ	90
10	DON ATANASIO CABRERA DE VERA	89

Se hace constar que por haber obtenido empate de votos los candidatos DON ATANASIO CABRERA DE VERA, DON IVÁN CABRERA RODRÍGUEZ Y DON JOEL TORRES BRITO del estamento de DEPORTISTAS, empate que se ha podido resolver teniendo en cuenta que el deportista de mayor antigüedad en la FCC es don Atanasio Cabrera de Vera. Todo ello de conformidad con el artículo 16.1 del Reglamento Electoral aprobado por la Orden de 4 de octubre de 2001.

C) ESTAMENTO DE JUECES-ARBITROS:

En aplicación de lo acordado por la Sección de la Junta Electoral en su reunión de 20.10.2022 y de acuerdo a lo previsto en el artículo 7 del Reglamento Electoral General, al haber igual/menor número de candidaturas admitidas que de plazas en el estamento a cubrir, no se celebran votaciones en este estamento.

CARLOS JAVIER CERDEÑA CANO
CESAR MANUEL ALONSO JUNQUERA

De acuerdo con lo previsto en la normativa vigente, se podrán presentar reclamaciones contra el presente acuerdo ante la Junta Electoral en el plazo establecido en el calendario electoral.

Fdo. La Presidenta de la Junta
ISABEL VILAR DAVI

Fdo. La Secretaria de la Junta
M^a VICTORIA GARCÍA MARTÍN